



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 15 AGO 2018

RES. CD-ECO N° 273.18

Expte. N° 6328/18

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Carolina Piselli y el Lic. Luis Mauri, Directora y Secretario del Dpto. de Economía, respectivamente, a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicitan la cobertura temporario del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la Asignatura "Macroeconomía II" con extensión de funciones a "Economía III", ocupado por la Lic. Lorena Martínez Benicio quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Martínez Benicio fue designada en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, a partir del día 10 de Diciembre de 2014 (Res. CD-ECO N° 365/14 y DECECO N° 1075/14).

Que la docente se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes en el cargo citado en el párrafo precedente desde el día 23 de Mayo del 2017 y hasta el 24 de Octubre de 2018 (Res. DECECO N° 319/17 y N° 352/18).

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 3 y ratificado a fs. 9 de las presentes actuaciones.

El informe del Departamento de Personal que obra a fs. 4 de las presentes actuaciones.

La nota presentada por la Dra. Carolina Piselli a fs. 5, mediante la cual solicita se designe de manera temporaria al Lic. Carlos Augusto Jordán en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple hasta el reintegro de la Lic. Martínez Benicio.

El despacho N° 267/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 10 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/18 de fecha 31/07/18.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. CARLOS AUGUSTO JORDÁN, D.N.I. N° 29.743.442, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Macroeconomía II" con extensión de funciones a "Economía II" las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, que se dictan en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el efectivo reintegro de la Lic. LORENA PAOLA DEL ROSARIO MARTÍNEZ BENICIO en el cargo citado.

...///



Handwritten signatures and initials over the stamp.



///...

RES. CD-ECO N° 273.18

Expte. N° 6328/18

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encajarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 273.18

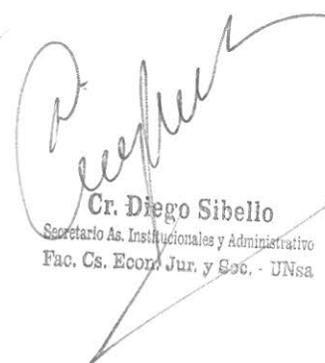
Expte. N° 6328/18

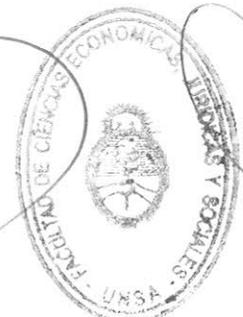
ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Lic. Lorena Martínez Benicio en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la Asignatura "Macroeconomía II" con extensión de funciones a "Economía III" de Sede Salta.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.E.C.



Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fa. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.